



**JUZGADO CUARENTA CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
DE BOGOTÁ D.C.**

Carrera 10 No.14-33 piso 16 Bogotá D.C.

Tel. 2821664 Email: cmpl40bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., quince (15) de junio de dos mil veintidós (2022)

Ref. No. 110014003040 2017- 01082-00

Revisado el expediente, observa el Despacho que pese a que se ha requerido en dos oportunidades a los Juzgados Primero (01) de Familia de Oralidad de Bogotá y Cuarenta y Seis (46) Civil Municipal de Oralidad de esta ciudad, los mismos no han dado cumplimiento a lo ordenado en audiencia celebrada por esta Judicatura el cinco (05) de noviembre de dos mil veintiuno (2021), razón por la cual se ordena que por secretaría se requiera a los mencionados Despachos Judiciales **POR ULTIMA VEZ** a fin de que sirvan informar el trámite dado a los oficios Nos. 2015 y 2014 del 10 de noviembre de 2021 y Nos. 642 y 646 del 18 de mayo de 2022.

Se ordena que, deberá ponérseles de presente que, la documentación solicitada se requiere con carácter urgente para efectos de continuar con el trámite respectivo.

Secretaría proceda de conformidad.

NOTIFÍQUESE,


JHON ERIK LÓPEZ GUZMÁN
JUEZ

JUZGADO CUARENTA CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

El auto que antecede se notifica por anotación en estados electrónicos No. 25 Fijado en el micrositio del Juzgado hoy 15 de junio de 2022 a las 8 A.M.

15 JUN 2022



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CUARENTA CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTA D.C.

Carrera 10 No.14-33 piso 16 Bogotá D.C.

Tel. 2821664 Email: cmpl40bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., quince (15) de junio de dos mil veintidós (2022)
Ref. No. 110014003040 2008 - 01598-00

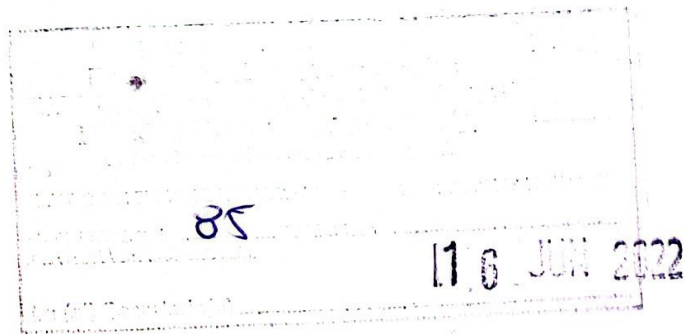
De conformidad con lo solicitado por el demandado **NUMAEL CUERVO NEVA**, se ordena la actualización del oficio de levantamiento de las medidas cautelares sobre el inmueble No. **50C-1458687**, ya que este proceso se encuentra terminado.

Así mismo se deja de presente que el oficio será entregado al solicitante, secretaria proceda de conformidad.

NOTIFIQUESE,

Jhon Erik López Guzmán
JHON ERIK LÓPEZ GUZMÁN
JUEZ

AR



JUZGADO CUARENTA CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
DE BOGOTA D.C.

Carrera 10 No.14-33 piso 16 Bogotá D.C.

Tel. 2821664 Email: cmpl40bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., quince (15) de junio de dos mil veintidós (2022)

Ref. No. 110014003040 2019- 01256-00

Obre en autos el folio 59, donde la apoderada de la parte actora allega correo electrónico, dando cumplimiento a lo ordenado en diligencia el día 16 de febrero de 2022.

De conformidad con lo ordenado en diligencia de 16 de febrero de 2022 y como la entidad **GESTIONES JUDICIALES VILLA Y CIA SAS** justificó su inasistencia de la diligencia de secuestro del 16 de febrero de 2022, se ordena su relevo y se designa como secuestre al auxiliar de justicia **CONSTRUCTORA INMOBILIARIA ISLANDIA SAS** tal cual como aparece en el acta anexa a esta providencia. Notifíquesele por el medio más expedito. Advirtiéndole al representante legal de dicha entidad que deberá concurrir el representante legal.

Así mismo, se procede a programar nueva fecha y hora para la continuación de la para la práctica de la diligencia de secuestro de los inmuebles base de cautela según lo ordenado en la comisión, identificados con matrícula inmobiliaria No. 50C-1288824, y 50C-1288734 ubicados en la Calle 81 No.114-50 Apartamento C4-101 Bloque 4 Etapa C y Garaje C41 conjunto residencial Parques de Alejandría- Plazuela de la Ara de la ciudad de Bogotá base de cautela según lo ordenado en la comisión,, fijando para ello la **hora 9.00 A.M. del día 10 de agosto de 2022, la cual se realizará en forma virtual a través de TEAMS.**

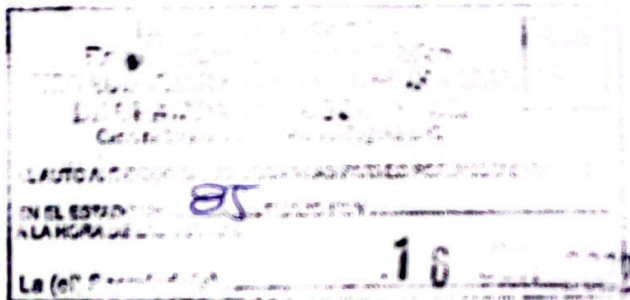
Para la práctica de la diligencia, los partícipes deberán utilizar y portar adecuadamente los siguientes elementos: tapabocas, guantes, caretas o monogafas.

Los interesados deberán atender las estrategias de prevención y contención para el contagio COVID-19, diligencias que se realizarán en forma **virtual a través de TEAMS**, por lo cual el apoderado actor y el secuestre designado deberán concurrir directamente a la dirección de ubicación de los bienes objeto de cautela en la fecha y hora señalada, así como contar con los medios tecnológicos para la conexión a la audiencia. **En consecuencia, se ordena al interesado y al secuestre que en forma inmediata informen sus direcciones electrónicas a fin de programar la audiencia virtual a través de TEAMS.** Por último, se ordena oficiar a la POLICIA NACIONAL, para que a través de la autoridad de Policía de la Jurisdicción en donde se encuentra el inmueble, preste el apoyo respectivo. Oficiese de conformidad.

Finalmente, por secretaria comuníquesele la presente decisión al secuestre designado.

NOTIFÍQUESE,
JHON ERIK LÓPEZ GUZMÁN
JUEZ

AR



**JUZGADO CUARENTA CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
DE BOGOTA D.C.**

Carrera 10 No.14-33 piso 16 Bogotá D.C.

Tel. 2821664 Email: cmpl40bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., quince (15) de junio de dos mil veintidós (2022)

Ref. No. 110014003040 2001 - 00022-00

En atención a la comunicación proveniente por el **INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO**, donde desiste de la prelación de crédito, (folios 62 a 65), se ordena oficiar a fin de informarles que el presente proceso de termino por perención mediante proveído del 23 de octubre de 2009, donde se ordenó el levantamiento de las medidas cautelares decretadas, lo anterior para los fines que estimen pertinentes.

NOTIFÍQUESE,

[Handwritten Signature]
JHON ERIK LÓPEZ GUZMÁN
JUEZ

AR

República de Colombia
Poder Judicial del Poder Público
JUZGADO CUARENTA CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
CARRERA 10 No. 14-33 Piso 16 Bogotá D.C.

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICA A LAS PARTES POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO No. 85 CUADRO No. _____
A LA HORA DE LAS SIGUIENTES: **16 JUN 2022**

La (el) Secretario(s) _____



Rama Judicial
 Consejo Superior de la Judicatura
 República de Colombia

**JUZGADO CUARENTA CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
 DE BOGOTA D.C.**

Carrera 10 No.14-33 piso 16 Bogotá D.C.

Tel. 2821664 Email: cml40bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., quince (15) de junio de dos mil veintidós (2022)

Ref. 110014003040 2015 - 0140800

Estando el presente asunto al despacho, y teniendo en reprograma la fecha de la audiencia de la que tratan los artículos 372 y 373 del C. G. del P., para lo cual se fija el día **30 de junio de 2022** a las **2.30 P.M.**, la cual se realizará en forma virtual a través de **TEAMS**, por lo cual para la realización de la diligencia y audiencia virtual las partes y sus apoderados deberán en forma inmediata indicar sus direcciones electrónicas actualizadas.

NOTIFÍQUESE,

Jhon Erik López Guzmán
JHON ERIK LÓPEZ GUZMÁN
JUEZ

AR

República de Colombia
Rama Judicial de la Magistratura
JUZGADO CUARENTA CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.
PLAQUEA DE NOTIFICACIÓN
NÚMERO DE LA ACCIÓN: 85
FECHA DE NOTIFICACIÓN: 10 JUN 2022
HORA DE LA NOTIFICACIÓN:
Por: _____
La (el) Secretario(a) _____